



*RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real para la creación de una escuela infantil. (2019062688)*

Habiéndose firmado el día 29 de octubre de 2019, la Adenda al Convenio entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real para la creación de una escuela infantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 4 de noviembre de 2019.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE  
LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA  
LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL

Mérida, a 29 de octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Esther Gutiérrez Morán, que interviene en nombre y representación de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para la que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2019, de 1 de julio (DOE núm. 126, de 2 de julio), y en virtud de las facultades que tiene conferidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D.<sup>a</sup> Manuela Sancho Cortés Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, en virtud de lo establecido en el artículo 21. 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio, y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. Con fecha 21 de febrero de 2018, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real, suscribieron un Convenio para regular la creación en dicha localidad de una Escuela Infantil de titularidad municipal, denominada "Talavera la Real", autorizada para impartir las enseñanzas del primer ciclo de Educación Infantil y con código de centro 06012747.

La Escuela se encuentra ubicada en la avenida de las Palmeras de Talavera la Real, y en concreto fue autorizada con dos unidades mixtas de 0-3 años de 10 puestos escolares cada una.

Segundo. El apartado segundo de la cláusula primera del convenio suscrito, establece que el centro queda obligado a solicitar la oportuna revisión, a través de su Ayuntamiento, cuando tenga que modificarse el número de unidades autorizadas, suscribiéndose, a tal fin, adenda al presente convenio.

Tercero. El Ayuntamiento de Talavera la Real, dada la demanda de plazas por parte de los vecinos de la localidad solicita modificación de la autorización concedida, por ampliación del número de unidades.



En virtud de lo anterior, las partes estiman necesaria la suscripción de la presente adenda, con arreglo a las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### **Primera.**

Modificar la autorización administrativa correspondiente a la Escuela Infantil de Talavera la Real (Badajoz), con código de centro 06012747 por ampliación de una unidad de primer ciclo de Educación Infantil.

El número de unidades autorizadas en el centro tras la presente adenda es la siguiente:

- Una unidad de 0-1 año: 8 puestos escolares.
- Una unidad de 1-2 años: 13 puestos escolares.
- Una unidad de 2-3 años: 18 puestos escolares.

#### **Segunda.**

Se mantiene el restante clausulado del Convenio suscrito el 21 de febrero de 2018.

#### **Tercera.**

La presente adenda producirá efectos desde la fecha de su firma, prorrogándose por cursos académicos completos salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se firma el mismo por triplicado, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

La Consejera de Educación  
y Empleo,

La Alcaldesa-Presidenta,

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

FDO.: MANUELA SANCHO CORTÉS

• • •

